

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 178-EMASEO EP-2014**

**Econ. Ricardo Romero Ruiz**  
**GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO**  
**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO "EMASEO EP"**

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, de conformidad con el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige, entre otros, por el principio de *planificación*, coordinación y participación.

**QUE**, con el fin de dar cumplimiento a la normativa legal vigente, y a fin de cumplir con el Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, EMASEO EP formuló y publicó el Plan Anual de Contrataciones 2014; instrumento que requiere modificación, sobre la base de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública vigente, que prevé: "El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularan en el Reglamento de la presente ley.";

**QUE**, sobre la base de las actuales necesidades institucionales, resulta necesario reformar el Plan Anual de Contrataciones vigente, reforma contemplada en el inciso segundo del artículo 25 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que determina que "... el Plan Anual de Contrataciones podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el Portal de Compras Públicas. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformado (...)"

**QUE**, EMASEO EP requiere que el Plan Anual de Contratación esté vinculado, con los objetivos del Plan Nacional del Buen Vivir, del Plan Nacional de Desarrollo, y con los objetivos institucionales, conforme lo dispone el artículo 26 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que dispone a las entidades contratantes incluir en el Plan Anual de Contratación: los procesos a realizar, una descripción del objeto, un presupuesto, y su cronograma de implementación;

**QUE**, mediante memorando No. 1687-GGTH-2014 de fecha 17 de octubre de 2014, el Gerente de Gestión de Talento Humano solicita a la Gerencia General la autorización para iniciar el proceso de contratación de los servicios de laboratorio para exámenes de Medicina preventiva 2014;

**QUE**, mediante sumilla de fecha 20 de octubre de 2014, inserta en el memorando No. 1687-GGTH-2014 antes referido, el Gerente General solicita informes a la Gerencia Jurídica y Gerencia Administrativa Financiera;

**QUE**, mediante sumilla de fecha 21 de octubre de 2014, inserta en el memorando No. 1687-GGTH-2014 antes referido, el Gerente Administrativo Financiero autoriza proceder con la certificación presupuestaria y reforma del PAC EMASEO EP 2014 incluyendo en este, la cuenta presupuestaria 630226 Servicios Médicos Hospitalarios;

**QUE**, mediante la Resolución Administrativa No. 105- EMASEO EP- 2014 de 25 de julio de 2014, suscrita por la máxima autoridad de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo, de acuerdo a sus facultades, delega a la Gerencia Administrativa Financiera, la aprobación y reformas del Plan Anual de Contratación- PAC-;

En uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el Art. 8 de la Resolución Administrativa No. 0105-EMASEO EP-2014, de 25 de julio de 2014;

**RESUELVE:**

**Art. 1.-** Modificar el Art. 1 de la Resolución Administrativa No. 005-EMASEO EP-2014 de 10 de enero de 2014, reformando el Plan Anual de Contrataciones aprobado mediante dicha Resolución, incluyendo y reformando dentro del PAC 2014, las siguientes cuentas:

| AÑO  | PARTIDA PRESUPUESTARIA | CODIGO CATEGORIA CPC A NIVEL 8 | TIPO COMPRA | DETALLE DEL PRODUCTO            | COSTO TOTAL (Dólares) | CUATRIMESTRE |   |   |
|------|------------------------|--------------------------------|-------------|---------------------------------|-----------------------|--------------|---|---|
|      |                        |                                |             |                                 |                       | 1            | 2 | 3 |
| 2014 | 630226                 | 93199.00.1                     | SERVICIO    | SERVICIOS MEDICOS HOSPITALARIOS | 36.094.47             |              |   | 5 |

**Art. 2.-** Disponer a la Unidad de Adquisiciones subir esta Resolución y realizar las reformas al PAC publicado en la página del portal electrónico institucional de Compras Públicas administrado por el SERCOP.

**Art. 3.-** Disponer a la Coordinación Financiera que al momento de emitir una certificación presupuestaria para cualquier proceso precontractual, deberá también señalar que dicha contratación está prevista dentro del Plan Anual de Contrataciones, para ese cuatrimestre.

Dada en la ciudad de Quito, DM, a los 05 días del mes de noviembre de 2014.



**ECON. RICARDO ROMERO RUIZ**  
GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO  
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO EMASEO EP